

ACUERDO DE CONCEJO N°047-2016/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la

fecha, y;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N°04-2016-CECDS/MVES adoptado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, así como el Memorando N°1304-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el Informe N°61-2016-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°223-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N°258-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°98-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°081-2016-UPECT-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°090-2016-BNP/DN, el Director de la Biblioteca Nacional del Perú, propone a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que se remite adjunto, teniendo como objetivo principal comprometer esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de las bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la comunidad;

Que, según lo establece el Artículo 3° de la Ley N°30034, el Sistema Nacional de Bibliotecas está conformado entre otros, por "Las Bibliotecas Públicas de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de los Centros Poblados Menores";

Que, entre las funciones que se asignan al Sistema Nacional de Bibliotecas, está la contenida en el inciso b del Artículo 4° de la Ley antes citada, el cual contempla la función de "Fomentar la creación de redes bibliotecarias virtuales dentro de los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital". De la misma manera, el inciso g del referido artículo, señala que se debe "Propiciar la creación y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas pertenecientes a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Provinciales y Gobiernos Locales";

Que, la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema, ha constituido el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de Lima y Callao, como órgano administrativo y de enlace técnico normativo del Sistema Nacional de Bibliotecas en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao, con el propósito de fortalecer capacidades para prestar mejores servicios culturales y bibliográficos a la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Informe N°258-2016-OAJ/MVES de fecha 11.07.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando se suscriba el Convenio por ser de importancia cultural y científica, debiendo previamente realizar la modificaciones sugeridas en el citado informe, las cuales han sido incorporadas en el Convenio que ha sido devuelto por el Director de la Biblioteca Nacional del Perú, debidamente suscrito;

Que, con el Informe N°223-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de fecha 15.07.2016 la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud emite opinión favorable para la suscripción del Convenio, lo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Informe N°048-2016-GDIS/MVES, el cual es elevado a la Gerencia Municipal con Informe N°61-2016-GDIS/MVES de fecha 16.09.2016;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, a través de Memorando N°1304-2016-GM/MVES de fecha 20.09.2016, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos a efecto que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para impulsar el desarrollo de las Bibliotecas Municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la comunidad, AUTORIZANDO al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la suscripción correspondiente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE